Medellín, 18 de septiembre de 2026

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
Museo Casa de la Memoria

Asunto: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para el Museo Casa de la Memoria.

Objeto: Prestación de Servicios para la mediación de los contenidos y las experiencias del Museo Casa de la Memoria**.**

Perfil Requerido: Persona mayor de edad, para este perfil no se exige formación académica específica ni experiencia laboral, privilegiando el interés, la disposición y las habilidades para el trabajo con públicos y el acompañamiento a los procesos de mediación del Museo.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato, que se llegare a celebrar tendrá una duración de setenta y tres (73) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el día 31 de diciembre de 2026.

Especificaciones esenciales:

1. Cumplir con un mínimo de 16 visitas guiadas y/o actividades programadas mensuales por el Museo Casa de la Memoria, a necesidad del servicio de mediación pedagógica.
2. Mediar el contenido según el guion y las metodologías estipuladas por el MCM, contribuyendo con una experiencia formativa y reparadora.
3. Participar en la planificación y ejecución de actividades educativas, como talleres, charlas y proyecciones, destinadas a públicos de diferentes edades y perfiles.
4. Facilitar la interacción y el diálogo entre los participantes, promoviendo el aprendizaje colaborativo y la reflexión colectiva sobre temas relacionados con el conflicto, la memoria histórica y la No Repetición, los derechos humanos y la paz, entre otros.
5. Participar en sesiones de formación y capacitación ofrecidas por el museo y sus aliados, para mejorar las habilidades y conocimientos relacionados con la mediación cultural, la memoria histórica y la educación en derechos humanos, entre otros.
6. Mantenerse actualizado sobre temas relevantes afines al propósito misional del Museo.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Teniendo en cuenta la necesidad antes planteada y debido a que no se cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta labor, se requiere acudir a la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con lo preceptuado en el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 y revisado el Acuerdo 15 de 2016, por el cual se modifica la estructura organizacional y la planta de cargos del Museo Casa de la Memoria y se actualiza el Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales, se encontró que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que existe personal en la planta, pero este no es suficiente y sus funciones no están encaminadas a la necesidad planteada y el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,

MARIANA RESTREPO BEDOYA
Subdirectora administrativa
Museo Casa de la Memoria

Elaboró: Erika Antia P – Contratista Erika Antia

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co